



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

Anuncio

Aprobada definitivamente a "Propuesta de modificación del Presupuesto de la Diputación 2025, vía Transferencia y Suplemento de Crédito para el Plan Diputación 2025" (2025_11_SC), al no presentarse alegatos a su aprobación inicial en el Pleno en sesión común de 25.03.2025, en cumplimiento del dispuesto en el art. 169 del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido la Ley reguladora de Haciendas Locales, se hacen públicos los siguientes resúmenes:

Estado de GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Modificaciones	Consignación final
I. GASTOS PERSONAL	32.735.818,88		32.735.818,88
II. GTOS.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.866.678,49		42.866.678,49
III. GTOS. FINANCIEROS	310.528,64		310.528,64
IV. TRANS.CORRIENTES	32.091.648,99	1.816.971,40	33.908.620,39
V. FONDO DE CONT. Y OCT. IMPREV.	1.586.032,47		1.586.032,47
VI. INVERSIONES REALES	43.891.052,95		43.891.052,95
VII. TRANS.CAPITAL	33.273.982,34	8.653.943,53	41.927.925,87
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00		300.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	1.500.000,00		1.500.000,00
TOTAL	188.555.742,76	10.470.914,93	199.026.657,69

Estado de INGRESOS

Capítulo	Previsión actual	Modificaciones	Previsión final
1. IMPUESTOS DIRECTOS	7.502.691,21		7.502.691,21
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.631.208,29		5.631.208,29
3. TAX., PREC. PÚB. Y OTROS INGR.	5.926.330,00		5.926.330,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.786.800,71		106.786.800,71
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.562.000,00		1.562.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVER. REALES	300.000,00		300.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.352.357,92		4.352.357,92
8. ACTIVOS FINANCIEROS	56.494.354,63	10.470.914,93	66.965.269,56
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL	188.555.742,76	10.470.914,93	199.026.657,69

El que se hace público a los efectos oportunos.

Lugo, veintitrés de abril de dos mil veinticinco.- El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1095

Anuncio

Aprobada definitivamente a “Propuesta de modificación del Presupuesto de la Diputación 2025, vía Suplemento de Crédito” (2025_12_SC), al no presentarse alegatos a su aprobación inicial en el Pleno en sesión común de 25.03.2025, en cumplimiento del dispuesto en el art. 169 del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido lea Ley reguladora de Haciendas Locales, se hacen públicos los siguientes resúmenes:

Estado de GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Modificaciones	Consignación final
I. GASTOS PERSONAL	32.735.818,88		32.735.818,88
II. GTOS.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.866.678,49	220.000,00	43.086.678,49
III. GTOS. FINANCIEROS	310.528,64		310.528,64
IV. TRANS.CORRIENTES	33.908.620,39	1.080.000,00	34.988.620,39
V. FONDO DE CONT. Y OCT. IMPREV.	1.586.032,47		1.586.032,47
VI. INVERSIONES REALES	43.891.052,95	5.694.655,00	49.585.707,95
VII. TRANS.CAPITAL	41.927.925,87	6.245.000,00	48.172.925,87
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00		300.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	1.500.000,00	6.000.000,00	7.500.000,00
TOTAL	199.026.657,69	19.239.655,00	218.266.312,69

Estado de INGRESOS

Capítulo	Previsión actual	Modificaciones	Previsión final
1. IMPUESTOS DIRECTOS	7.502.691,21		7.502.691,21
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.631.208,29		5.631.208,29
3. TAX., PREC. PÚB. Y OTROS INGR.	5.926.330,00		5.926.330,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.786.800,71		106.786.800,71
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.562.000,00		1.562.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVER. REALES	300.000,00		300.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.352.357,92		4.352.357,92
8. ACTIVOS FINANCIEROS	66.965.269,56	19.239.655,00	86.204.924,56
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL	199.026.657,69	19.239.655,00	218.266.312,69

El que se hace público a los efectos oportunos.

Lugo, veintitrés de abril de dos mil veinticinco.- El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1096

AYUNTAMIENTOS**ALFOZ**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en el artículo 51.1 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Alfoz en fecha 16 de abril de 2025 adoptó un Decreto que dice:

1.- Delegar en la concejala doña Judit Casabella Pardeiro, con DNI número ***8216** la celebración del matrimonio civil entre don Eloy Montero Cao, con D.N.I. número ***8478** y doña Sol de María Pedreira Sánchez, con D.N.I. número ***8130**, a celebrar el día 23 de agosto de 2025 a las 13:30 horas en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz.

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del previsto en el artículo 44.2º del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Alfoz, 21 de abril de 2025.- La Alcaldesa, Efigenia Maseda Paz.

R. 1077

BURELA*Anuncio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en fecha 21 de agosto de 2024 adoptó Decreto que dice:

PRIMERO.- Delegar en el Primero Teniente de Alcaldesa de esta Corporación Mario Pillado Mon la competencia para la autorización del matrimonio civil entre Lavinia Ramona Posea y Daniel García Vilariño, que se celebrará el día 02/05/2025, a las 11:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burela..

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión común que celebre.

Burela, 21 de abril de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 1078

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en fecha 21 de agosto de 2024 adoptó Decreto que dice:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de economía, hacienda, fiestas y festejos de esta Corporación Patricia Eijo Palmeiro la competencia para la autorización del matrimonio civil entre Catia Sofia Martins Correia y Miguel Irimia Pena, que se celebrará el día 03/05/2025, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burela..

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión común que celebre.

Burela, 21 de abril de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 1079

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en fecha 21 de agosto de 2024 adoptó Decreto que dice:

PRIMERO.- Delegar en el Primero Teniente de Alcaldesa de esta Corporación Mario Pillado Mon la competencia para la autorización del matrimonio civil entre Eva Castiñeira Pumares y David Basanta Miranda, que se celebrará el día 10/05/2025, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burela.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión común que celebre

Burela, 21 de abril de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno .

R. 1080

CERVO

*Anuncio***CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN, DE UN (1) PLAZA DE LETRADO - ASESOR COMO FUNCIONARIO INTERINO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CERVO.**

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía 2025-0393, de fecha 16/04/2025, se hace pública la convocatoria y la selección de un (1) Letrado - Asesor como funcionario interino para relevo transitorio del titular de la plaza objeto de convocatoria, por el tiempo estrictamente necesario.

La convocatoria y las bases aprobadas están a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo y en su sede electrónica [<https://cervo.sedelectronica.es>].

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. La alcaldesa; María Dolores García Caramés.

Cervo, 21 de abril de 2025.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1084

LOURENZÁ

*Anuncio***NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Padrón fiscal del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbans del 1º trimestre de 2025.****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbans correspondiente al 1º trimestre de 2025.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Lourenzá, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en los artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El plazo de cobro, en período voluntario será de dos meses desde la publicación del Edicto de aprobación.

Los recibos de los titulares que no hayan domiciliado el pago, serán enviados sus respectivos domicilios para que hagan el ingreso en la cuenta que se les indique. Para las personas que hayan domiciliado el pago, el Ayuntamiento remitirá el correspondiente recibo a costa de domiciliación.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago de la tasa serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Lourenzá, 21 de abril de 2025.- El Alcade en funciones, D. Javier Huertas Otero .

R. 1081

MONDOÑEDO

Anuncio

EXPOSICION EI PUBLICO Y RECADACION DE IMPUESTOS

En Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2025 se aprobó el Padrón de la TASA POR RECOGIDA DE La BASURA DEL 2º BIMESTRE DEL 2025.

De conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas Municipales reguladoras, SE EXPONEN AL PUBLICO el dicho padrón para que las personas interesadas, en el PLAZO DE QUINCE LAS DICE contados a partieres del anuncio en el B.O.P., puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo, se hace saber que la tasa objeto de este anuncio estará al cobro en PERIODO VOLUNTARIO en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, de lunes a viernes, desde el día 1 de mayo a 30 de junio del 2025, en días hábiles.

Finalizado el plazo en período voluntario los recibos no pagados serán cargados a los Servicios de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo para su exacción por la vía de apremio con los recargos y demás conceptos exigibles (intereses, costas, etc.) de conformidad con lo dispuesto en el artg. 97 y siguientes del R.X. de Recaudación.

Mondoñedo, 21 de abril de 2025.- El Alcalde, Manuel A. Otero Legide .

R. 1082

O PÁRAMO

Anuncio

Quedando definitivamente aprobado el presupuesto para el ejercicio económico 2025, en cumplimiento del artículo 169.3 del RD. Legislativo 2/2004, se hace público según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 649.658,80

CAPÍTULO II: Gastos en BensCorrientes y Servicios : 378.114,00

CAPÍTULO III: Gastos Financieros: 1.500,00

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes: 44.064,30

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: InversiónsReais 155.850,00

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital 0,00

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII: Activos financieros 0,00

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 0,00

TOTAL: 1.229.187,10

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	330.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	35.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	162.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes:	694.201,76
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales:	3.685,34
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enaxenacióninversiónsreais	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	4.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	1.229.187,10

En la referida sesión también se aprobaron las bases de ejecución , el plantel , de acuerdo con el que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, reproduciéndose a continuación:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nºde plazas	Grupo	Escala	Subescala	Situación
Secretario-Interventor	1	A1/A2	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención	Vacante
Auxiliar administrativo	2	C2	Administración General	Auxiliar	1 cubierta en propiedad 1 cubierta por funcionario interino
Conserje	1	A.P.	Administración General	Subalterno	Cubierta en propiedad

B) PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto de trabajo.	Nº de dotaciones.
---OFICIAL 1ª DE OBRAS.	1
---OFICIAL 1ª DE SERVICIOS.	1
---A.Y.D.L.	1
---AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO.	8
---LIMPIADORA.	1
--TRABAJADORA SOCIAL	1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el dispuesto en el art.171.1 del RD.2/2004. El que se hace público para general conocimiento y efectos.

O Páramo, 11 de abril de 2025.- El Alcalde P.D, Benjamín García Toirán .

R. 1085

POL

Anuncio

CONVOCATORIA PARA La ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE POL

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, de fecha 14 de marzo de 2025, y a la vista de que que está próximo a vencer el plazo de cuatro años por lo

que se nombró Juez de Paz Titular del Ayuntamiento de Pol, se hace pública la convocatoria para la elección del Juez de Paz titular, que será elegido por el Pleno del Ayuntamiento.

1. **Objeto:** Elección del Juez de Paz titular del Ayuntamiento de Pol.
2. **Condiciones legales que deben reunir los solicitantes:** Ser español, mayor de edad y aun no siendo licenciado en derecho, reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el desarrollo de las funciones judiciales, la excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
3. **Plazo de presentación de solicitudes:** quince días hábiles a partir del siguiente el de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.
4. **Lugar de presentación de instancias:** Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Pol, o por cualquier de los medios a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. **Documentos que deben acompañar con la solicitud:**
 - Fotocopia autenticada del DNI.
 - Certificación del Registro Central de Penados o Rebeldes y declaración complementaria a la que hace referencia el artículo 2 de la Ley 68/80 en su punto 1.a) referente a "se está inculcado o procesado".
 - Certificación médica acreditativa de no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Justificación de los méritos (de alegarlos el solicitante).

Pol, 22 de abril de 2025.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1086

RIBADEO

Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de abril de 2025 el Padrón para el cobro conjunto de las tasas por suministro de aguas , cosecha de basura y alcantarillas para el bimestre **ENERO-FEBRERO 2025**, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, y queda abierto el plazo de cobro en vía voluntaria por plazo de 60 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua y coeficiente de vertido directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo , la repercusión del canon del agua y coeficiente de vertido podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Este deber aparece en el artículo 49.7 del citado reglamento del canon del agua (Anexo del Decreto 136/2012)

Ribadeo, 2 de abril de 2025.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 1083